



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 23 de febrero de 2007

Refº: Hecho Relevante de los Fondos:

- **SANTANDER RENTA FIJA PRIVADA, FI (Nº de registro CNMV1998) que modifica y rectifica a otro anterior presentado con fecha 2/01/2007 con nº 2007000252 de Registro de Entrada.**
- **SANTANDER RENTA FIJA 1, FI (Nº de registro CNMV 23) que modifica y rectifica a otro anterior presentado con fecha 26/12/2006 con nº 2006124688 de Registro de Entrada.**
- **BANESTO RENTA FIJA PRIVADA, FI (Nº de registro CNMV 2000) que modifica y rectifica a otro anterior presentado con fecha 26/12/2006 con nº 2006124690 de Registro de Entrada.**
- **BANESTO RENTA FIJA BONOS, FI (Nº de registro CNMV 23) que modifica y rectifica a otro anterior presentado con fecha 26/12/2006 con nº 2006124691 de Registro de Entrada.**

Muy Sres. nuestros:

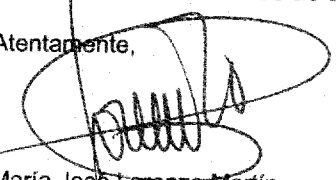
Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

Este Hecho relevante rectifica el error existente en los cuatro hechos relevantes anteriormente identificados al indicar en sus respectivas políticas de inversión que estos cuatro Fondos (todos ellos con vocación de renta fija a largo plazo) podrían invertir en:

- **"Acciones o activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado a) del art. 36.1 del RIIC, o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones, bien esa directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el art.52 del RIIC. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminedar tipos de activos ni localización"**, cuando de acuerdo con la vocación de los cuatro Fondos, **éstos no invierten en acciones** sino solo en activos de renta fija de los descritos en este párrafo.

- **"Acciones o participaciones de IICs no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1 del RIIC, tanto de carácter financiero como de carácter no financiero, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo. Se seleccionarán tanto IIC's financieras como no financieras en las que se vean oportunidades claras de inversión, independientemente del mercado donde se encuentren o de los activos en los que inviertan si bien, principalmente se seleccionarán IIC's con exposición geográfica a mercados de países de la OCDE aunque no se descartan otros mercados. Asimismo no se descarta la inversión en IIC's que inviertan a su vez más del 10% de su activo en otras IIC's"**, cuando de acuerdo con la vocación de los cuatro Fondos, **éstos no invierten en IICs de carácter no financiero**, sino solo en IICs de carácter financiero.

Atentamente,


María José Lorenzo Martín
Santander Gestión de Activos SA SGIIC